



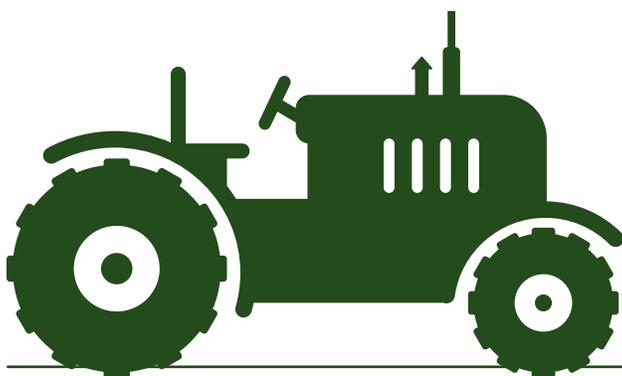
*New Jersey Department of Health, en coordinación con
New Jersey Department of Agriculture y
New Jersey Department of Labor and Workforce Development
están ayudando a fincas, empresas agrícolas y a sus trabajadores durante la pandemia COVID-19.*

PROVISIONAL

ENFERMEDAD DEL CORONAVIRUS 2019 (COVID-19)

ORIENTACIÓN PARA TRABAJADORES MIGRANTES, TRABAJADORES TEMPORALES, PATRONOS Y PROVEEDORES DE VIVIENDAS

20 DE MAYO DE 2020



I. CONTEXTO

- El Comisionado de Salud de New Jersey es responsable de administrar la evaluación, prevención y respuestas de emergencia de salud pública para el Estado.
- Toda persona que realice negocios en New Jersey debe cooperar plenamente con el Comisionado de Salud en todos los asuntos relacionados con el estado de emergencia.
- Las complicaciones de la infección por COVID-19 pueden incluir la necesidad de ser hospitalizado, recibir ventilación mecánica y la muerte.
- Personas de ascendencia africana, hispanos o latinos, personas mayores de 65 años y personas con afecciones médicas preexistentes, como diabetes, enfermedad pulmonar o cardíaca crónica, o que tienen un sistema inmune comprometido (por ejemplo, cáncer o tomar medicamentos inmunosupresores), tienen un riesgo mayor de complicaciones graves con COVID-19.
- En New Jersey, las fincas y empresas agrícolas y sus trabajadores temporales continúan brindando un servicio vital al público ya que son los que sostienen la cadena de suministro de alimentos en el estado.
- Los trabajadores agrícolas temporales corren el riesgo de exposición al COVID-19 porque la cosecha y el procesamiento de los cultivos requieren contacto cercano con compañeros de trabajo y porque dependen de transporte y vivienda común o compartida en los campos agrícolas donde trabajan.
- Los trabajadores agrícolas temporales tienen un mayor riesgo de contraer formas graves de COVID-19.
- Los trabajadores agrícolas con problemas pulmonares crónicos asociados con la exposición a pesticidas y hongos también pueden tener un mayor riesgo de complicaciones graves con COVID-19.

II. DEFINICIONES

- Los coronavirus son una gran familia de virus que son comunes entre las personas y muchas especies diferentes de animales.
- COVID-19 (enfermedad por coronavirus 2019) es la enfermedad causada por un tipo nuevo de coronavirus que se detectó por primera vez en humanos en diciembre de 2019.
- La cohorte es la práctica de aislar y juntar múltiples casos de COVID-19 confirmados por laboratorio o agrupar en cuarentena los contactos cercanos de un caso particular. Idealmente, los casos deben aislarse individualmente y los contactos cercanos deben ponerse en cuarentena también de manera individual. Sin embargo, dado que algunas instalaciones de trabajo y vivienda no tienen suficientes habitaciones individuales para hacerlo, estas deben considerar la cohorte como una alternativa.
- El aislamiento es la práctica de mantener a una persona enferma lejos de los demás.
- La cuarentena es la práctica de mantener a aquellos que están expuestos, o que potencialmente puedan albergar la enfermedad, lejos de aquellos que no están expuestos.
- Campamento significa cualquier vivienda provista por el patrono, incluyendo una tienda de campaña, remolque, casa, casa adosada o cualquier otro lugar que albergue a trabajadores agrícolas estacionales.
- Transporte significa cualquier vehículo provisto por el patrono utilizado para transportar trabajadores agrícolas temporales.
- Patrono significa cualquier individuo, miembro de la familia, corporación, sociedad, empresa, empresa conjunta, o cualquier otra entidad jurídica, o cualquier oficial o agente, en posesión inmediata de cualquier granja o finca como propietario o arrendatario y que es responsable de su gestión y condiciones. Esto incluye a los contratistas de mano de obra agrícola también conocidos como Líderes de Tripulación/Contratistas (Crew Leaders).
- Trabajador agrícola y/o temporal significa cualquier persona que se dedica al trabajo agrícola estacional o temporal o indistintamente designado con el término "empleado", "trabajador", "trabajador agrícola migratorio estacional" y/o "trabajador agrícola temporal".

III. GUIA

- Se refiere a este documento guía que describe las mejores prácticas para mantener la salud, la seguridad de los trabajadores agrícolas temporales, la salud de la economía agrícola y la cadena de suministro de alimentos de New Jersey.
- La implementación de estas pautas es esencial para que cualquier patrono, propietario u operador de un campo de trabajo agrícola estacional pueda minimizar el riesgo y la exposición potencial de COVID-19 en todo New Jersey.
- Hay que tener en cuenta que esta guía no exime a ninguna persona de cumplir con las leyes establecidas y aplicables.
- Se tienen presente las siguientes leyes vigentes para protección de la salud de los trabajadores agrícolas temporales:
 - ▶ La Ley para la Protección de los Trabajadores Agrícolas Migratorios y de Temporada
 - ▶ Ley de Seguridad y Salud Ocupacional de 1970 (Ley OSH)
 - ▶ La Ley de Modernización de la Fuerza Laboral Agrícola, la Ley del Derecho a los Servicios Públicos de Agua Potable, e Instalaciones Sanitarias, y la Ley de Registro de Líderes de Tripulación/Contratistas (Crew Leaders) y Regulación de Trabajadores Agrícolas Estacionales
- **Los patronos deben cooperar con los Departamentos de Salud Locales para obtener orientación sobre el control de infecciones, respuestas a brotes, necesidades de transporte y vivienda, así como con cualquier pregunta o inquietud.**
- Todos los enlaces a la guía y los recursos a los que se hace referencia se proporcionan al final del documento.

Se deben seguir los pasos siguientes para minimizar la propagación de COVID-19 durante la cosecha, la recolección, el empaque y la distribución de productos agrícolas, así como para minimizar la propagación de COVID-19 en viviendas y transporte compartidos.



1. TIEMPO DE TRABAJO

- a. El patrono debe promover el distanciamiento social al exigir que los trabajadores permanezcan al menos a seis pies de distancia el uno del otro mientras trabajen en los campos o en cualquier producción, procesamiento y cultivo de alimentos.
- b. Se exhorta al patrono a escalonar los turnos, incluidos los horarios de inicio escalonados, para minimizar la densidad de los trabajadores en los campos y otros lugares de trabajo al mismo tiempo.
- c. Si no es posible un distanciamiento social seguro, se recomienda el uso de partición entre espacios de trabajo (ropa, plástico, etc.) entre cada trabajador.



2. VIVIENDA

- a. El patrono debe proteger a sus trabajadores siguiendo estas recomendaciones de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) de los Estados Unidos para habitaciones colectivas, si el patrono les proporciona vivienda:
 - Las camas deben colocarse al menos a seis pies (1.8M) de distancia.
 - ▶ Si no es posible tener 6 pies de separación, coloque las camas al menos a 3 pies de distancia con una partición entre camas. Por ejemplo, colocar cuerdas de pared a pared y colgar sábanas, mantas o cortinas de baño, o usar cómodas o cajas de cartón del tamaño adecuado que puedan funcionar como barrera.
 - No se recomiendan las literas, pero si es inevitable, coloque las literas al menos a 6 pies de distancia con los trabajadores acostados en posiciones contrapuestas de pies a cabeza en cada litera.
 - ▶ Si no es posible tener 6 pies de separación, coloque las camas literas al menos a 3 pies de distancia con una partición entre las camas. Por ejemplo, colocar una cuerda de pared a pared y colgar sábanas, mantas o cortinas de baño, o usando cómodas o cajas cartón de tamaño apropiado que puedan funcionar como barrera.
 - Para todas las habitaciones, se debe proporcionar una ventilación adecuada en los dormitorios con ventanas o puertas abiertas con pantallas debidamente equipadas o un dispositivo que suministre ventilación.
 - El patrono también debe:
 - ▶ Proporcionar pañuelos de papel desechables y zafacones o botes de basura.
 - ▶ Crear un horario escalonado para bañarse y así reducir la cantidad de trabajadores que usen las instalaciones o duchas al mismo tiempo.
 - ▶ Asegúrese de que los baños y lavabos siempre tengan jabón, desinfectantes para manos a base de alcohol y toallas desechables.
 - ▶ Crear horario de comidas escalonadas para reducir el hacinamiento en las instalaciones o comedores compartidos.
 - ▶ Considere proporcionar comidas pre-empaquetadas con tiempos de recogida de cosecha escalonados para limitar la congregación de grupos grandes en espacios compartidos.
 - ▶ Limite las reuniones de grupos grandes en las áreas de congregación de las instalaciones para así cumplir con las Órdenes Ejecutivas y Administrativas.
- b. La vivienda debe desinfectarse regularmente y a fondo.
- c. Se fomenta el distanciamiento social en la vivienda.
- d. La información sobre las personas que den positivo para COVID-19 se puede encontrar en la sección 9.

←6ft→ 3. TRANSPORTE

- a. El patrono debe implementar el distanciamiento social mientras transporta a los trabajadores hacia y desde su residencia al lugar de trabajo.
 - Los vehículos deben limitarse al 50% de su capacidad, lo que puede requerir viajes adicionales hacia y desde el lugar de trabajo.
- b. Si el patrono proporciona transporte adicional, como viajes a centros urbanos para hacer recados personales, los viajes deben programarse con anticipación y los vehículos deben limitarse al 50% de su capacidad.



4. LIMPIEZA

- a. El patrono debe garantizar la desinfección de áreas de alto contacto, como en áreas comunales, vehículos de trabajo y transporte, equipos, suministros de uso frecuente, y hacerlo de acuerdo con la guía de los CDC.
- b. El patrono debe usar limpiadores domésticos y desinfectantes registrados por la EPA según las instrucciones.



5. USO DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- a. El patrono debe proporcionar revestimientos faciales o máscaras para los empleados.
 - Si tal revestimiento facial es reutilizable, el patrono debe proporcionar a los trabajadores acceso al lavado regular de la cubierta facial.
 - Si las máscaras faciales son desechables, debe proporcionarse un suministro regular y reemplazarse según sea necesario y según la condición de la máscara.
- b. El patrono debe educar a los trabajadores sobre el requisito obligatorio de usar revestimientos faciales para su protección y la protección de los demás.
- c. Los trabajadores deben usar revestimientos faciales en todo momento, incluso durante el transporte, mientras trabajan y cuando estén en presencia de otros.
- d. La única excepción al uso de cobertura facial es cuando un empleado está comiendo o bebiendo, o cuando razones de salud impidan al empleado el uso de una cubierta/máscara facial.



6. PRÁCTICAS DE LAVADO DE MANOS E HIGIENE PERSONAL

- a. El patrono debe proporcionar instalaciones de aseo limpias y privadas cerca de las áreas de trabajo. Los aseos deben suministrarse con papel higiénico adecuado.
- b. El patrono proporcionará estaciones de lavado de manos, jabón y materiales de secado desechables para lavarse las manos adecuadamente cerca de las zonas de trabajo.
 - Además de las estaciones de lavado de manos, el patrono debe proporcionar desinfectantes para las manos con al menos 60% -95% de alcohol en varios lugares, como en el campo o en otros centros de operaciones agrícolas, instalaciones para cocinar y comer, y áreas para dormir.
- c. El patrono debe programar descansos para lavarse las manos cada hora.
 - Si no hay agua y jabón disponibles, se puede usar un desinfectante para manos a base de alcohol que contenga 60% -95% de alcohol.



7. EDUCACIÓN DE COVID-19 SOBRE REDUCCIÓN DE INFECCIONES

- a. El material educativo será proporcionado por agencias locales y estatales, como el Departamento de Salud de New Jersey, los departamentos locales de salud pública y los Centros de Salud Federalmente Calificados (FQHC) locales.
 - El patrono debe colaborar con estas agencias para identificar carteles y materiales educativos apropiados para el nivel cultural, lingüístico y de alfabetización para los trabajadores.
 - El patrono también debe poner a disposición información para aquellos que no pueden leer o escribir para asegurarse de que todos los trabajadores estén al tanto de esta información.
- b. El patrono debe educar a los trabajadores sobre higiene de manos, etiqueta respiratoria y respuesta a emergencias.
 - Los trabajadores deben lavarse las manos con agua y jabón durante al menos 20 segundos, y de manera similar deben aplicar desinfectante para manos durante al menos 20 segundos cuando no sea posible lavarse las manos.
 - Los trabajadores no deben tocarse los ojos, la nariz o la boca y deben cubrirse la tos y los estornudos con el codo.
- c. Los lugares de trabajo deben exhibir carteles de higiene de manos de los CDC y otros materiales de "Cómo protegerse a sí mismo y a otros" en inglés, español y otros idiomas, según sea necesario.



8. EXAMEN DE SALUD PARA LOS SÍNTOMAS DE COVID-19

- a. El patrono debe examinar a los trabajadores para detectar síntomas, incluidas las comprobaciones de temperatura y síntomas antes de los turnos de trabajo.
- b. Los síntomas de COVID-19 incluyen tos, dificultad para respirar, o al menos dos de estos síntomas:
 - Fiebre
 - Escalofríos
 - Sacudidas repetidas con escalofríos
 - Dolor muscular
 - Dolor de cabeza
 - Dolor de garganta
 - Pérdida de sabor u olfato
- c. **Si muestra algún síntoma, el trabajador debe ser inmediatamente enviado a un médico. El médico determinará si es necesaria la prueba de COVID-19.**
- d. A la espera de atención médica y pruebas, el patrono debe confinar a los trabajadores con síntomas consistentes con la infección por COVID-19 en habitaciones individuales y hacer que eviten las áreas comunes.
- e. El patrono debe comunicarse directamente con los FQHC para solicitar información sobre las pruebas COVID-19 (incluidas las pruebas móviles) y los servicios de atención primaria, incluida la tele-salud.



9. TRABAJADOR SOSPECHOSO O CONFIRMADO CON COVID-19

- a. El patrono debe asegurarse de que los trabajadores que presentan síntomas de COVID-19 sean transportados por separado de otros trabajadores.
 - Una vez que los trabajadores son sospechados o diagnosticados con COVID-19, la prioridad es prevenir la propagación a otros trabajadores.
- b. El patrono o proveedor de vivienda debe ponerse en contacto con el departamento de salud pública local en la jurisdicción donde se encuentra la vivienda actual del trabajador con síntomas o con cualquier otro caso sospechoso.
- c. Al trabajador se le asignará inmediatamente un baño separado o, si no es posible, un aseo separado.
- d. El patrono debe proporcionar un espacio de vida separado, cocina accesible y baño que estén lejos de otros en el entorno.
 - **Si no puede aislar efectivamente a los trabajadores dentro del entorno actual, se debe proporcionar una vivienda alternativa.**
- e. El patrono debe identificar a los trabajadores que estuvieron en contacto cercano con el trabajador infectado y detectar síntomas.
- f. El patrono debe garantizar que los trabajadores en cuarentena tengan suficientes alimentos, suministros y transporte para recibir atención médica.



10. COHORTE DE TRABAJADORES

- a. Los patronos deben agrupar a los trabajadores por su estado de salud. Esto reducirá la propagación de COVID-19 a trabajadores sanos. Tres cohortes o agrupaciones basadas en los resultados de la prueba COVID-19 son:
 - **Grupo 1:** Los trabajadores que son COVID-19 positivos, tengan o no síntomas, pueden aislarse juntos.
 - **Grupo 2:** Los trabajadores expuestos a COVID-19, pero que no muestran síntomas, resultaron negativos o aún no han sido evaluados, pueden ser puestos en cuarentena juntos lejos de los casos positivos.
 - **Grupo 3:** Los trabajadores no expuestos a COVID-19 y que no muestran síntomas pueden permanecer juntos sin necesidad de aislamiento o cuarentena, pero manteniendo las precauciones de contagio.
- b. Se pueden establecer cohortes adicionales para limitar los impactos de las posibles infecciones:
 - El patrono puede crear grupos de trabajadores que se alojan, transportan y trabajan juntos, pero que se mantienen separados de otros grupos de trabajadores. Se alienta a los patronos, cuando sea posible, a crear estos grupos y alentarlos a permanecer separados durante las horas no laborables.
 - También se alienta a los patronos a mantener separados entre sí a los trabajadores agrícolas temporales que viven en la finca de trabajo, trabajadores migrantes que viven en viviendas fuera de los predios y a trabajadores locales, para así limitar la posible propagación desde y hacia la finca y la comunidad.



11. PLAN DE COMUNICACIÓN ENTRE EL PROVEEDOR DE SALUD Y PACIENTE CONFIRMADO

- a. Una vez que un proveedor de atención médica confirma que un trabajador tiene COVID-19, ese trabajador se considera un paciente de ese proveedor de atención médica.
- b. El patrono debe permitir la comunicación frecuente entre el proveedor de atención médica y el paciente hasta que el paciente/trabajador se recupere por completo o tenga una prueba COVID-19 negativa.
- c. Si es necesario, el patrono debe proporcionar un teléfono o computadora para permitir la comunicación entre el paciente y el proveedor de atención médica.
- d. El paciente/trabajador o patrono debe notificar al proveedor de atención médica de inmediato sobre cualquier cambio en el estado clínico del paciente.
- e. El proveedor de atención médica también puede realizar una evaluación telefónica remota para asegurar que el entorno sea apropiado para el autoaislamiento del paciente.
- f. Los costos relacionados con las pruebas y el tratamiento de COVID-19 no se cargarán al patrono o al trabajador.**
- g. Cualquier hospitalización o vivienda de aislamiento proporcionada por el Estado de New Jersey no se cobrará a los patronos o trabajadores.**
- h. La vivienda de aislamiento temporal para los trabajadores que dan positivo está disponible en la estación médica de campo ubicada en Atlantic City Convention Center, 1 Convention Blvd. Atlantic City, NJ 08401. Se requiere referencia de un proveedor de atención médica.**



12. REGRESO AL TRABAJO

- a. El trabajador en aislamiento que tuvo síntomas de COVID-19 puede ser liberado del aislamiento y regresar al trabajo solo en las siguientes circunstancias:
- Los trabajadores con síntomas que dan positivo para COVID-19 deben permanecer aislados hasta después de:
 - ▶ Haber transcurrido al menos 3 días completos (o 72 horas) sin fiebre, y sin el uso de medicamentos antifebriles;
 - ▶ hayan mejorado en otros síntomas;
 - ▶ y hayan transcurrido al menos 10 días desde que comenzaron los síntomas.
 - Los trabajadores con COVID-19 confirmado por laboratorio que no hayan tenido NINGÚN síntoma pueden interrumpir el aislamiento cuando hayan pasado al menos 10 días desde la fecha de su prueba de diagnóstico, y si continúan sin presentar síntomas.
 - Si existen circunstancias en las que las operaciones agrícolas no pueden mantenerse debido a la gran cantidad de trabajadores positivos, lo siguiente podría considerarse, sin embargo, solo como un último recurso.
 - ▶ Permita que el personal positivo asintomático regrese al trabajo siempre que pueda cubrirse la cara mientras realizan sus tareas asignadas o puedan permanecer socialmente distanciados (6 pies o más) de los demás mientras realizan sus tareas.
 - ✓ Se debe usar una cubierta facial en cualquier momento en que se produzcan interacciones con otras personas.
 - ✓ La única excepción al uso de cobertura facial es cuando un empleado está comiendo o bebiendo, o cuando el uso de una máscara por parte del empleado está contraindicado por razones de salud.
 - ▶ Si hay una gran cantidad de trabajadores positivos asintomáticos, considere hacer que este grupo trabaje en conjunto, si es posible, separados de aquellos que son negativos o que aún no han sido evaluados.
 - ▶ Aunque no se esté trabajando, todas las medidas de aislamiento deben de mantenerse. Esto significa que no deberán de compartir alojamiento con personas que no son positivas.
 - ▶ Aquellos trabajadores con síntomas deben ser excluidos del trabajo sin excepción.
- b. Después de regresar al trabajo, los empleados deben continuar manteniendo una buena higiene personal, incluido lavarse las manos con frecuencia y durante al menos 20 segundos cada vez.



13. PROTECCIONES EN EL EMPLEO PARA LOS TRABAJADORES

- a. **Una vez que un trabajador es contratado y puesto en nómina, se considera que ese trabajador es un empleado. Los trabajadores que llegan a una granja se consideran contratados y reportados para trabajar.**
- La elegibilidad para la Ley de Licencia por Enfermedad Pagada de New Jersey y/o la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA por sus siglas en inglés), a la que se hace referencia en los segmentos c. y d. a continuación, comienza con el primer momento de empleo.
 - ▶ **Esto se aplica a todos los empleados, independientemente del estado de inmigración/ documentación. Es decir, los empleados H-2A y los empleados indocumentados están igualmente cubiertos.**
 - Los patronos H-2A tienen obligaciones adicionales conforme a la ley federal: los patronos H-2A deben garantizar la oferta de empleo a cada trabajador cubierto por un número total de horas equivalente al menos al 75% de los días de trabajo en el período del contrato, lo que se denomina "garantía de tres cuartos." Si durante el período total del contrato de trabajo, el patrono no ofrece suficientes días de trabajo a los trabajadores H-2A para alcanzar el monto total requerido para cumplir con la garantía de tres cuartos, el patrono deberá pagar a dichos trabajadores el monto que habrían ganado por el número garantizado de días laborables. Los salarios para el período garantizado del 75% se calcularán a no menos de la tasa establecida en el contrato de trabajo.
- b. **Todos los trabajadores de NJ están protegidos contra las represalias relacionadas con el empleo sobre COVID-19**
- Se prohíbe a un patrono despedir o castigar de otra manera a un empleado que solicite tiempo libre o tome tiempo libre del trabajo, en base a la determinación por un profesional médico de que el empleado tiene, o es probable que tenga, COVID-19.
 - La ley se aplica a todos los tipos de empleados e independientemente de la documentación/estado migratorio.
 - Envíe un correo electrónico a farms@dol.nj.gov con sus preguntas sobre esta ley o si cree que ha sido objeto de represalias.
- c. **La mayoría de los trabajadores serán elegibles para el tiempo de enfermedad pagado si contraen COVID-19:**
- Según la ley estatal, todos los empleados de NJ a tiempo completo, a tiempo parcial y temporales tienen derecho a hasta 40 horas de licencia por enfermedad remunerada, obtenidas a razón de una hora por cada 30 horas trabajadas.
 - ▶ El patrono puede dar las 40 horas por adelantado o dejar que se acumulen por cada 30 horas trabajadas.
 - ▶ **Se recomienda al patrono que brinde las 40 horas completas por adelantado y se asegure de que los trabajadores tengan acceso al tiempo de enfermedad pagado si contraen COVID-19.**

- Además, bajo la Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (Family First Coronavirus Response Act), los patronos con menos de 500 empleados deben proporcionar hasta 80 horas de licencia por enfermedad pagada por emergencia protegida por el trabajo, para que los empleados convalezcan o cuiden a un ser querido con coronavirus, o con síntomas o en cuarentena.

▶ **Los patronos que tienen más de 50 empleados deben proporcionar hasta 80 horas de baja pagada por enfermedad. Las fincas con menos de 50 empleados pueden, pero se les recomienda no renunciar a este requisito.**

d. Los trabajadores pueden ser elegibles para la compensación de trabajo si contraen COVID-19 mientras trabajan:

- Si una persona contrae el virus porque trabajó con alguien que tenía el virus o contrajo el virus por cualquier otro motivo relacionado con el trabajo, esa persona podría ser elegible para la compensación de los trabajadores asociada a su patrono.



14. EDUCACIÓN Y ORIENTACION:

- El patrono debe colocar letreros, afiches y materiales de orientación en lugares visibles de su operación agrícola y también en las viviendas que provea a sus trabajadores.
- Además de publicar esta guía, el patrono debe proporcionar:
 - ▶ una lista a sus empleados de sitios de prueba para el COVID-19 en la comunidad local y en los condados,
 - ▶ una lista de FQHC locales que brinden servicios de atención primaria y de COVID-19,
 - ▶ y la guía impresa de los CDC, "Si está enfermo", para que los trabajadores enfermos lo sigan.
- El patrono debe discutir estas pautas en su totalidad con cualquier trabajador agrícola temporal empleado por la operación agrícola y en el idioma que el empleado pueda comprender adecuadamente.
- La guía está disponible en inglés, español, criollo haitiano, francés, camboyano y chino simplificado.



15. RECURSOS ADICIONALES:

PRUEBAS Y RECURSOS DE TRATAMIENTO:

- Lista de centros de salud con calificación federal (FQHC): <https://nj.gov/health/fhs/primarycare/fqhc/index.shtml>
- Departamentos de salud locales: www.nj.gov/health/lh/community/index.shtml
- Sitios de prueba de COVID-19: covid19.nj.gov
- Llamadas telefónicas para preguntas generales de COVID-19: 211 – personal multilingüe asistirá
- Llamadas telefónicas para preguntas clínicas de COVID-19: 1-800-962-1253 – personal multilingüe ayudará
- Guía de los CDC "Si está enfermo": www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/if-you-are-sick/steps-when-sick.html

RECURSOS GENERALES DE COVID-19 DEL ESTADO DE NEW JERSEY

- Centro de información del estado de NJ COVID-19: covid19.nj.gov
- Hoja informativa de COVID-19 en inglés y español: https://nj.gov/health/cd/topics/covid2019_community.shtml
- Servicios de enfermedades transmisibles del Departamento de Salud de New Jersey, información para las comunidades y el público en general: https://nj.gov/health/cd/topics/covid2019_community.shtml
- Recursos para personas indocumentadas / sin seguro: https://nj.gov/health/cd/topics/covid2019_community.shtml

RECURSOS DE PREVENCIÓN

- Guía de los CDC para vivir en congregación: www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/shared-congregate-house/guidance-shared-congregate-housing.html
- Carteles de los CDC sobre higiene de manos y otros materiales de "Cómo protegerse y proteger a otros": www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/prevent-getting-sick/prevention.html
- Has las Cinco Para Ayudar a Parar COVID-19: www.nj.gov/health/cd/documents/topics/NCOV/COVID19_infographic_do_the_5.pdf
- Los beneficios de las máscaras de tela para detener la propagación (CDC): www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/DIY-cloth-face-covering-instructions.pdf

RECURSOS PARA LA LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

- Orientación de los CDC sobre limpieza y desinfección: www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/organizations/cleaning-disinfection.html y www.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/downloads/disinfecting-your-home.pdf
- Desinfectantes registrados por la EPA: www.epa.gov/pesticide-registration/list-n-disinfectants-use-against-sars-cov-2

RECURSOS DE PROTECCIÓN PARA TRABAJADORES

- COVID-19 Prohibición de represalias relacionadas con el empleo:
www.myworkrights.nj.gov o correo electrónico farms@dol.nj.gov
- Ley Familias Primero de Respuesta al Coronavirus (FFCRA por sus siglas en inglés):
www.dol.gov/agencies/whd/pandemic
- Ley de New Jersey por Licencia por Enfermedad Pagada:
www.mysickdays.nj.gov
- Requisitos federales H-2A para la industria agrícola:
www.dol.gov/agencies/whd/fact-sheets/26-H2A
- La Ley para la Protección de los Trabajadores Agrícolas Migratorios (MSPA):
www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHD/legacy/files/whdfs49.pdf
- Ley de Seguridad y Salud Ocupacionales de 1970 (la Ley OSH):
www.dol.gov/sites/dolgov/files/WHD/legacy/files/whdfs51.pdf
- Ley Estatal de Trabajo Agrícola Temporal de New Jersey, Ley de Agua Potable e Instalaciones para Aseos, Ley de Registro de Líder de Equipo y Regulación de Trabajadores Agrícolas Temporales:
www.nj.gov/labor/forms_pdfs/lsse/mw-126.pdf

REGRESO AL TRABAJO ESENCIAL

- Recuperación de COVID-19 - Regreso al trabajo esencial:
www.nj.gov/health/cd/documents/topics/NCOV/COVID_infographic_recovery.pdf



Created: 5.20.20